



YR

PROCESO: APREHENSION – GARANTIA MOBILIARIA
DEMANDANTE: BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LEIBER TORRADO CANALES (C.C. 1.731.958)
RADICADO: 680014003011-2021-00024-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Analizadas las diligencias, observa el Despacho que en reiteradas ocasiones la parte demandante, ha solicitado copia del oficio enviado a la Policía- Sijin; no obstante, dentro del expediente, obra envío del mismo el día 1/05/2021 (anexo virtual N. 13), sin que hasta la fecha la parte demandante haya recuperado la prenda; por lo anterior el Juzgado procederá a requerir a la Policía Nacional Sijin, para que procuren la captura del vehículo objeto de la presente acción.

En virtud de lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

REQUERIR a la **POLICIA NACIONAL – SIJIN**; para que informen a este Despacho, si tienen conocimiento de la orden de aprehensión en cuanto al vehículo de placas **DMO279**, propiedad del demandado **LEIBER TORRADO CANALES** Identificado con **C.C. 1.731.958**, la cual se encuentra vigente a favor del presente proceso; así mismo, se les solicita procuren la inmovilización del vehículo, en atención a que la orden de aprehensión fue emitida por este Despacho desde el **4 de febrero de 2021**, y comunicada a ustedes el día 1/05/2021, Y hasta la fecha el vehículo no ha sido recuperado por el demandante.

Librar por secretaría el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO